



**PODER LEGISLATIVO
LEY N° 3.376**

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, APROBADO POR LEY N° 3.148, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006 – PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los gastos por un monto total de G. 198.436.375.976 (Guaraníes ciento noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y seis millones trescientos setenta y cinco mil novecientos setenta y seis), que estará afectada al Presupuesto 2007 de las Entidades Descentralizadas, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de esta Ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 3°.- La modificación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo establecido en los Artículos 17 y 25 de la Ley N° 3148/06 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007”.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, 15 de noviembre de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


César Barreto Otazú
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.376

ANEXO

25-06-2-001-00-00

Entidad 25-06 Petroleos Paraguayos
 Tipo de Presupuesto 2 Programas de Acción
 Programa 001 Comercialización de derivados del Petroleo
 Unidad Responsable 01 Consejo Administrativo

O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
123	30	001	99	Rem. Extraordinaria	1.049.024.562	0	1.049.024.562	0	458.885.122	1.507.909.684
125	30	001	99	Rem. Adicional	2.661.321.148	0	2.661.321.148	0	1.683.172.731	4.344.493.879
133	30	001	99	Bonif. Y Gratificación	21.580.015.140	0	21.580.015.140	0	2.542.456.686	24.122.471.826
134	30	001	99	Aport. Jub. Empleador	9.649.734.765	0	9.649.734.765	0	534.362.859	10.184.097.624
141	30	001	99	Contrat. Pers. Téc.	206.190.400	0	206.190.400	0	329.464.950	535.655.350
145	30	001	99	Hon. Profesionales	134.416.372	0	134.416.372	0	488.033.628	622.450.000
440	30	001	99	Energía y Combustible	1.983.044.173.650	808.210.189.000	2.791.254.362.650	0	192.400.000.000	2.983.654.362.650
960	30	001	99	D. Pend. de Pago EJ. A.	9.000.000.000	0	9.000.000.000	6.036.375.976	0	2.963.624.024
980	30	001	99	Deu. Pend. Pago EJ. A.	249.243.963.841	0	249.243.963.841	192.400.000.000	0	56.843.963.841
TOTAL					2.276.568.839.878	808.210.189.000	3.084.779.028.878	198.436.375.976	198.436.375.976	3.084.779.028.878
TOTALES					2.276.568.839.878	808.210.189.000	3.084.779.028.878	198.436.375.976	198.436.375.976	3.084.779.028.878

Handwritten signatures of officials, likely representing the entity and the responsible unit, placed below the table.